

INCORPORA PRODUCTOS Y/O SERVICIOS AL CONTRATO VIGENTE QUE DERIVÓ DE LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2471-44-LP22 "CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO DE PUBLICIDAD RADIAL, IMPRESA Y REDES SOCIALES PARA EL DAEM, LICEOS, ESCUELAS, SALAS CUNAS Y JARDINES INFANTILES VTF QUE SE ENCUENTREN BAJO LA ADMINISTRACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN

VISTOS: : Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las instrucciones contenidas en la Ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; La Ley de Compras Públicas N°19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento; el Decreto Alcaldicio N° 3.365 del 06 de Abril del 2021, que designa a don Pedro San Martín López en calidad de Titular en cargo de Secretario Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 4.096 del 29 de Junio del 2021, que Aprueba Acta 01 de fecha 28 de Junio del 2021 de Sesión de Instalación de H. Concejo Municipal y proclama Alcalde de Chillán a Don Camilo Francisco Benavente Jiménez; el Decreto Alcaldicio N° 7.013 del 29 de Junio del 2021, que nombra en calidad de titular en cargo Administrador Municipal a don Richard Vicente Guzmán Fernández; el Decreto Alcaldicio N° 4.097 del 29 de Junio del 2021, que delega facultades al Administrador Municipal o quien le subrogue; Decreto Alcaldicio N° 4824 de fecha 31 de Julio de 2021 que designa subrogantes del Alcalde de Chillán Sr. Camilo Benavente Jiménez, Decreto Alcaldicio N° 3.386, de fecha 25 de Abril de 2022 que designa subrogantes del Administrador Municipal de Chillán Sr. Richard Guzmán Fernández, Decreto N° 3.974, de fecha 07 de abril de 2022, que nombre como subrogantes del Sr. Secretario Municipal a don Mauricio Gallardo Vera y a don Patricio Acuña Basualto, Decreto Alcaldicio N° 9.687, de fecha 22 de Julio de 2022, que nombra a Don Marco Aguilera Marchant como Director de Educación Municipal de Chillán de reemplazo, por un periodo de seis meses a contar de esa fecha o hasta que se provea dicho cargo mediante concurso público, Decreto N° 14.296, de fecha 28 de Octubre de 2022 que nombra en calidad de suplente a doña Roxana Lizama Alarcón quien cumplirá funciones en la Dirección de Asesoría Jurídica hasta el día 31 de Diciembre de 2022.

CONSIDERANDO

a) El "CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO DE PUBLICIDAD RADIAL, IMPRESA Y REDES SOCIALES PARA EL DAEM, LICEOS, ESCUELAS, SALAS CUNAS Y JARDINES INFANTILES VTF QUE SE ENCUENTREN BAJO LA ADMINISTRACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN", que procede de la Licitación Pública ID N° 2471-44-LP22", aprobado mediante Decreto N° 5839 / 2022 Chillán, 29 de Junio del 2022.

b) Que, el punto 13.2.- de las Bases Administrativas y Técnicas y en la Cláusula OCTAVA del Contrato, permiten la incorporación de productos de similar naturaleza, el cual señala lo siguiente:

Durante la vigencia del contrato, podrá modificarse y/o agregarse productos o servicios de similar naturaleza, para lo cual la Dirección de Educación Municipal de Chillán solicitará cotizaciones de estos, el adjudicatario deberá dar respuesta en un plazo máximo de 5 días corridos. El precio del producto y/o servicio a incorporar obligatoriamente deberá estar dentro del valor del mercado y la Dirección de Educación Municipal podrá justificarlo solicitando cotizaciones a otras empresas del rubro. La Dirección de Educación Municipal de la Ilustre Municipalidad de Chillán podrá aceptar o rechazar la propuesta, en caso de aceptarla se incorporará al contrato, y en caso de rechazo, implicaría un nuevo proceso de compras por este producto y/o servicio tomando en consideración que en ningún caso tal variación pueda implicar la alteración de un elemento esencial de contrato.

El proceso de incorporar un producto o servicio implica los siguientes pasos: La Dirección de Educación Municipal deberá cotizar con la empresa en contrato lo requerido, una vez recibida la cotización del proveedor se procederá a emitir la solicitud de suministro a la Dirección de Educación Municipal, una vez aprobada se procederá a realizar por sección de abastecimiento de DAEM, una resolución fundada que deberá ser firmada por la autoridad competente que apruebe la cotización y solicitud de suministro. Esta información será subida al portal en función a lo anterior será emitida la orden de compra entendiéndose como lo anterior el procedimiento interno completo, después de haber cumplido cabalmente todo lo señalado el proveedor podrá emitir la factura correspondiente. Además, es preciso mencionar que los productos incorporados tendrán las mismas condiciones del contrato inicial, entendiéndose que tomarán automáticamente el plazo de entrega y las multas asociadas.

c) El Correo Electrónico de fecha 22 de Agosto de 2022, del Funcionario encargada de Comunicaciones, solicitando incorporación de nuevo productos: "Toldos 3.3 mts. Y 3x6 mts. Carpa color azul, considera grafica en 1 cenefa, logo tamaño máximo 250 y 550 cm de ancho respectivamente x 20 de alto, en estructura metálica", al CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO DE PUBLICIDAD RADIAL, IMPRESA Y REDES SOCIALES PARA EL DAEM, LICEOS, ESCUELAS, SALAS CUNAS Y JARDINES INFANTILES VTF QUE SE ENCUENTREN BAJO LA ADMINISTRACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN, de forma permanente.

d) La cotización enviada por el **CABRERA Y JOBIN PUBLICIDAD LIMITADA, RUT: 76.188.557-K**, Adjudicado mediante el Decreto N° 5.114/2022 de fecha 15 de junio del 2022.

ANEXO N°3
PUBLICIDAD, PENDONES Y OTROS

ITEM	DESCRIPCION DE PRODUCTOS	VALOR NETO UNITARIO
	TOLDO 3X3 MTS. CARPA COLOR AZUL, CONSIDERA GRAFICA EN 1 CENEFA, LOGO TAMAÑO MAXIMO 250 CM. DE ANCHO X 20 CM. DE ALTO. ESTRUCTURA METALICA	\$160.000.-
	TOLDO 3X6 MTS. CARPA COLOR AZUL, CONSIDERA GRAFICA EN 1 CENEFA, LOGO TAMAÑO MAXIMO 550 CM. DE ANCHO X 20 CM. DE ALTO. ESTRUCTURA METALICA	\$291.400-

DECRETO

1. INCORPÓRESE, los Servicios al contrato vigente que derivó de la adjudicación de la licitación pública de D N° 2471-46-LP22, denominada "**CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO DE PUBLICIDAD RADIAL, IMPRESA Y REDES SOCIALES PARA EL DAEM, LICEOS, ESCUELAS, SALAS CUNAS Y JARDINES INFANTILES VTF QUE SE ENCUENTREN BAJO LA ADMINISTRACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN**" al proveedor **CABRERA Y JOBIN PUBLICIDAD LIMITADA, RUT: 76.188.557-K**, según el detalle señalado en el considerando letra d), derivado de la solicitud indicada en considerando letra c).

2.- CÁRGUESE, el gasto que irroga la ejecución del presente Decreto, al Subtitulo 22, Ítem 07 Asignación 001 "Servicio de Publicidad", Subtitulo 22, Ítem 07 Asignación 002 "Servicio de Impresión" y al Subtitulo 22, Ítem 07 Asignación 003 "Servicio de Encuadernación Y empaste" del presupuesto de Educación en Vigencia. Estando sujetos a modificaciones futuras.

3.- DÉJESE ESTABLECIDO, que la incorporación de los servicios descritos, comenzará a regir a contar de la fecha del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Digitally signed by PEDRO IVAN
SÁN MARTÍN LÓPEZ
Date: 2022.11.04 17:28:52 -03:00
Reason: Firma Decreto
Location: Chillán

Secretario Municipal



Digitally signed by RICHARD
VICENTE GUZMÁN FERNÁNDEZ
Date: 2022.11.04 15:15:00 -03:00
Reason: Firma Decreto (Por Orden
del Alcalde)
Location: Chillán

Administrador Municipal